



**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO (503) 2281-2444 • Web: <http://www.ssf.gob.sv>

### **RCTG-24/2010**

Aprobación CD-18/2010 del 28 de septiembre de 2010	DEROGATORIA DE RESOLUCIÓN RCD.MV.37/1999 CARACTERÍSTICAS DE LOS PAPELES COMERCIALES	Vigencia 28 de septiembre de 2010
--	--	---

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, considerando:

- I. Que en resolución RCD.MV.37/1999 “Características de los Papeles Comerciales”, autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, en sesión CD-37/99 de fecha 29 de junio de 1999 y vigente a partir de esa fecha, se aprobaron las disposiciones relacionadas con este tipo de instrumentos de deuda.
- II. Que a la fecha, dicha resolución se encuentra desactualizada en su contenido, en vista de la aprobación de la Ley de Integración Monetaria, la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, así como también en lo que se refiere a las condiciones actuales del mercado.
- III. Que la Superintendencia, según el artículo 5 de su Ley Orgánica, tiene dentro del ámbito de su competencia, facilitar el desarrollo del mercado de valores tanto institucional como normativamente, velando siempre por los intereses del público inversionista.

Por tanto, en base a las facultades establecidas en el Artículo 16 de la Ley del Orgánica de la Superintendencia de Valores, ACUERDA:



**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
TELEFONO (503) 2281-2444 • Web: <http://www.ssf.gob.sv>

### **RCTG-24/2010**

Aprobación CD-18/2010 del 28 de septiembre de 2010	DEROGATORIA DE RESOLUCIÓN RCD.MV.37/1999 CARACTERÍSTICAS DE LOS PAPELES COMERCIALES	Vigencia 28 de septiembre de 2010
--	--	---

1. Derogar la resolución RCD.MV.37/1999 “Características de los Papeles Comerciales”, autorizada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, en sesión CD-37/99 de fecha 29 de junio de 1999.
2. Notifíquese.

**René Mauricio Guardado Rodríguez**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**Superintendencia de Valores**